COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
Departamento de Contrataciones N° 6

Asunción, 13 de abril de 2018

ACLARATORIA N° 01

Correspondiente a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 01/18 **"ADQUISICIÓN DE CASCOS DE COMBATE DE KEVLAR PARA USO MILITAR" ID N° 345780.**

Consulta correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones / Sección III. Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Punto 2. Requisitos para Calificación Posterior (IAO 32.2)

Consulta N° 1
Solicitamos si se pudiera postergar el plazo para la entrega de la muestra a 20 días, teniendo en cuenta a que no contamos con el tipo de casco solicitado en la actualidad para la entrega inmediata, según la Sección III. SUMINISTROS REQUERIDOS (Especificaciones técnicas).
Respuesta a la Consulta N° 1
La presentación de muestras, es imprescindible para esta licitación, pues permite a la Convocante constatar materialmente el producto ofertado e incluso realizar pruebas a fin de determinar si reúne o no los requisitos establecidos. El objetivo de la presente licitación es de dotar del ***equipo de protección en el menor tiempo posible*** *a los efectivos de la FTC, que se encuentran prestando servicio en los Departamento de San Pedro y Concepción, por lo tanto, la Convocante se mantiene en los establecido en el PBC.*

Consulta N° 2
En el caso que no se pueda modificar el plazo de 24 (veinticuatro) horas para la entrega de la muestra, solicitamos si se pudiera postergar 20 días la fecha de apertura de las ofertas, para que ya podamos tener a mano la muestra solicitada.
Respuesta a la Consulta N° 2
El objetivo de la presente licitación es de dotar del equipo de protección en el menor tiempo posible a los efectivos de la FTC, que se encuentran prestando servicio en los Departamento de San Pedro y Concepción, por lo tanto, la Convocante se mantiene en los establecido en el PBC.

Consulta N° 3
Solicitamos una prórroga de 30 (treinta) días en los plazos de consulta, así como 30 (treinta) días adicionales para la presentación de ofertas, a fin de obtener los datos suficientes para presentar una oferta técnica/ económica competitiva.
Respuesta a la Consulta N° 3
El objetivo de la presente licitación es de dotar del ***equipo de protección en el menor tiempo posible*** *a los efectivos de la FTC, que se encuentran prestando servicio en los Departamento de San Pedro y Concepción, por lo tanto la Convocante se mantiene en los establecido en el PBC.*

Consulta N° 4
En el Punto (B) Experiencia y Capacidad técnica. B.1). El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- ✓ Copia de contratos y/o facturas con Instituciones Públicas o Privadas de provisión de cascos de kevlar y/o equipos militares que sean igual o mayor al 50 % del monto de la oferta. En los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017).

Solicitamos a la convocante, sean considerados como experiencia contratos y/o facturas en la provisión de cascos de Kevlar y/o equipos militares (armamentos, simulador de combate, chalecos, etc.) y/o equipos de seguridad (arco detector de metal, escáner de inspección y/o detección, detectores de armas) por un volumen igual o mayor al 50% del monto de la oferta, dentro de los años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017).

Respuesta a la Consulta Nº 4

Se aclara a los potenciales oferentes que los armamentos, simuladores de combate y chalecos (tácticos o balísticos), son considerados EQUIPOS MILITARES, por lo que no existe inconveniente alguno en su presentación como experiencia.

Con respecto a los años que abarca la experiencia, la Convocante se mantiene en el modelo estándar del Pliego de Bases y Condiciones el cual establece los tres últimos años (2015, 2016 y 2017). Que la evaluación de experiencia de los tres últimos años resulta prudente y objetiva, ya que la Ley Nº 2051/03 establece claramente lo siguiente: "Las ofertas se aceptaran siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado Paraguayo y que su actividad comercial o industrial se encuentre vinculada con el tipo de bienes, servicios u obras a contratar", por lo que la Convocante se mantiene en lo establecido en el PBC.

Consulta Nº 5

En el Punto (B) Experiencia y Capacidad técnica. B.1). El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de experiencia:

- ✓ Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Los certificados deben corresponder a provisión de cascos de kevlar y/o equipos militares.

Solicitamos pueda ser consideradas como válidas Acta de entrega y recepción de los bienes, dentro de los años (2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017).

Respuesta a la Consulta Nº 5

Ver Adenda Nº 1

"Constancia de Buen Cumplimiento de Contrato y/o Constancia escrita de Provisión Satisfactoria de bienes en la que detalle el Número de la Factura de lo proveído (mínimo 3 constancias), siempre que correspondan a los últimos 3 últimos años (2015, 2016 y 2017). Las constancias deben corresponder a provisión de cascos de kevlar y/o equipos militares".

Consulta Nº 6

La forma del casco no está nombrada, por lo tanto, solicitamos por la presente saber a qué modelo se refiere (PASGT, MICH o ACH) y que tipo de corte es el requerido (bajo medio o alto).

Respuesta a la Consulta Nº 6

Ver Adenda Nº 1.

"El modelo del casco deberá ser FAST (Future Assault Shell Technology) o FAST HIGHT CUT".

Consulta Nº 7

Se pide que el casco sea de fibras de aramida recubiertas con uretano, considero que hay un error tipográfico, debe ser poliuretano que es un protector externo contra los efectos abrasivos de los rayos ultravioleta de sol.

Respuesta a la Consulta Nº 7

El uretano es base del poliuretano, es decir varios uretanos conforman el "poli" uretano. Se ha mencionado la forma más simple o básica para dar mayor amplitud al tipo de cobertura de protección del casco, es decir, si se cotiza un casco recubierto de POLIURETANO sería correcto.

Consulta Nº 8

Se nombra 5 punto de sujeción, normalmente los anclajes son 4 dispuestos a los laterales del casco además de un soporte trasero que se aloja en la nuca del usuario, el 5 punto es el barbiquejo ya que el mismo cuenta con relación de mayor a menor distancia, ¿éste sería el quinto punto?

Respuesta a la Consulta Nº 8

Se aclara a los potenciales oferentes, que se está solicitando un casco con CINCO (5) PUNTOS DE AJUSTE, esto NO SE REFIERE AL ANCLAJE. En las EETT está muy bien descrito este punto en particular. Se solicita 5 puntos de anclaje y 4 tornillos de sujeción.

Consulta Nº 9

¿A qué pruebas de laboratorio se refiere en las especificaciones técnicas, el cumplimiento de las normas NIJ 0106?01 o a las pruebas balísticas de fragmentación e impacto?

Respuesta a la Consulta Nº 9

Se exigirá la presentación de una prueba balística que acredite que el casco ofrece una protección de NIVL IIIA, regido bajo la Norma NIJ 0106.01. La prueba balística debe corresponder a un laboratorio acreditado en los Estados Unidos de Norteamérica, dado que la norma de referencia corresponde a ese país.

Consulta Nº 10

En las especificaciones de la linterna táctica se establece como modo de operación y baja potencia de al menos 48 horas en color blanco y 95 horas en color azul, esta es una característica única de a linterna de la marca Surefire modelo HL1 tactical Helmet Light, esta marca cuenta con representación local y es producto ITAR (o sea de venta restringida para exportación fuera de los Estados Unidos).

Respuesta a la Consulta Nº 10

Se aclara que las características establecidas en el PBC son características mínimas, pudiendo presentarse de igual o mayores prestaciones, pero en ningún caso será aceptado de menores prestaciones. Hemos verificado más de una marca de linternas que cumplen con las características mínimas solicitadas a fin de evitar lesionar el derecho e igualdad de participación, que por cuestiones legales no podemos referirnos a ninguna marca comercial. Con respecto a ITAR, desconocemos que las linternas emisora de luces visibles al ojo humano estén bajo el régimen de ITAR, salvo las que sean de luz infrarrojas. Además, dicha regulación solo aplica a productos fabricado en los EEUU para su exportación, no así a otros productos de origen diferente.

Consulta Nº 11

También se pide que la linterna sea alimentada por una sola batería sin nombrar que tipo de batería seria.

Respuesta a la Consulta Nº 11

Con respecto al tipo de batería, el hecho de NO NOMBRAR el tipo de baterías ofrece mayor amplitud a la misma, no importando el tipo de batería, es decir, puede ser cualquier tipo de baterías, siempre que sea una sola batería.

Consulta Nº 12

Se solicitan muestras de ambos productos son de venta ITAR 22 (International Traffic Arms Regulation), lo cual requiere un permiso de importación de la DIMABEL y un certificado de usuario final por parte de la convocante, solicitamos que este requerimiento por el corto plazo de entrega que se dispone (fue publicado 04-04-18 en el Portal de Contrataciones Públicas DNCP) sea obviado a la presentación de las ofertas.

Respuesta a la Consulta Nº 12

La presentación de muestras, es imprescindible para esta licitación, pues permite a la Convocante constatar materialmente el producto ofertado e incluso realizar pruebas a fin de determinar si reúne o no los requisitos establecidos.

Con referencia a ITAR, es bien sabido que ITAR controla los equipos o productos fabricados en los EEUU, sin embargo, existen muchos fabricantes a nivel mundial y cada país tienen leyes y/o regulaciones diferentes, por lo tanto, el hecho de que un potencial oferente quiera ofertar únicamente cascos y/o linternas de origen EEUU, es una cuestión particular y no representa ninguna restricción participativa para esta licitación.

Atentamente.

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GRAL. DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – DPTO. DE

VENANCIO MORINIGO PEREIRA
Tte 1° AvL- Jefe Dpto UOC N° 6